

Paraná, 29 de Octubre de 2020

**A la Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Paraná
C.P.N. Andrea S. Zoff**

S / D:

Por medio de la presente, la Comisión de Enlace de la Defensoría del Pueblo del Honorable Concejo Deliberante, integrada por la y los Concejales Luisina Minni, Maximiliano Rodríguez Paulin y Emiliano Murador, nos dirigimos a Usted y por su intermedio al cuerpo, con el objeto de poner a consideración de éstos, un Proyecto de Decreto de nuestra autoría, declarando de Interés el Día del Mediador Comunitario de la ciudad de Paraná, que se celebra el 1º de Noviembre de cada año.

Sin más, saludamos con atenta consideración.

VISTO:

La Ordenanza N° 8391, y la Ordenanza N° 9117; y,

CONSIDERANDO

La Ordenanza N° 8391 del año 2003, crea en la ciudad de Paraná la Defensoría del Pueblo y dentro de ella, el “Centro de Mediación Comunitaria”, en donde las partes (vecinos y vecinas de Paraná) en conflicto son asistida por un tercero llamado neutral, que se denomina “Mediador/a”, que asistirá a los vecinos de manera voluntaria, confidencial, gratuita y extrajudicial.

Desde la conformación de este Centro, han pasado por él cientos de Mediadores y Mediadoras de la ciudad, siendo que hoy en día hay aproximadamente 128 Mediadores Comunitarios que, cumpliendo una serie de requisitos, son inscriptos en un Registro donde se les habilita a ejercer la Mediación para el año en curso.

Este registro, se estableció por iniciativa de la primer coordinadora del centro, Martha Arrias Pabón, y se renueva anualmente. Ahora bien, si bien no está instaurado por la propia ordenanza de creación del Centro de Mediación, es de suma importancia a la hora de determinar quiénes son los y las Mediadoras comunitarios de la ciudad de Paraná, ya que se deben acreditar dos requisitos: el curso de actualización anual dictado por autoridad competente y haber concurrido a por lo menos dos de los cuatro talleres que el Centro de Mediación realiza de manera gratuita.

Uno de los rasgos que más distingue a este Registro, es su característica de interdisciplinar. A través de este Registro, se reconoce y se da valor de una manera sustancial al Centro de Mediación. Y es, entre otras cosas, uno de los Registros “modelos” en todo el País.

Los Mediadores y Mediadoras inscriptas en éste, desarrollan su tarea ad-honorem, es decir que estos ciudadanos se brindan de una manera generosa

“Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. 1820-2020.”

hacia otros con compromiso y profesionalismo. Entendemos que, en estos Mediadores y Mediadoras, encontramos el entusiasmo y el disfrute a la hora de realizar su labor, entregándole a la sociedad una de las cosas más preciadas para cada ciudadano, que es su tiempo.

Es importante reconocer que el foco de la mediación está puesto en habilitar la palabra para la construcción de una ciudadanía activa, en convivencia democrática y fortaleciendo lazos sociales. En este caso, el rol de estos terceros, que a su vez son vecinos y vecinas de la ciudad, y son miembros activos de la comunidad, facilita conversaciones con el fin de tramitar las diferencias y evitar la violencia en los conflictos que pueden ocurrir diariamente.

En estos encuentros se habilita el espacio para posibilitar la escucha respetuosa y colaborar en la comprensión mutua de los conflictos que puedan tener los vecinos, acercando las partes para una posible resolución del mismo. Lo antedicho, posiciona a este organismo como un ejemplo valioso y tangible de cómo, dadas las condiciones adecuadas, las personas pueden convivir de manera armoniosa. Se demuestra también cabalmente que siempre que haya voluntad y apertura, todos tienen la capacidad de resolver las cuestiones que los preocupan y transformar los conflictos destructivos a partir de la palabra.

Los métodos de abordaje pacífico y colaborativo de conflictos en general, no constituyen dispositivos neutros. La tan debatida “neutralidad” de los Mediadores -mejor definida como imparcialidad o multiparcialidad- atañe al rol del Mediador en cuanto a que este no debe inclinarse mostrando preferencia o apego hacia ninguno de los participantes o sus demandas. Sin embargo, ser mediador o mediadora los posiciona desde una postura ética e ideológica.

Es por su trabajo incansable que, en mayo de 2013, mediante Ordenanza N° 9117, se instituye el día 1° de Noviembre como Día del Mediador

“Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. 1820-2020.”

Comunitario, reconociendo así el trabajo silencioso y de gran valía que realizan los Mediadores y Mediadoras Comunitarios de la ciudad;

Entendemos la importancia de estas personas que, algunos hace varios años otros serán más recientes, vienen desempeñándose en este Centro de una manera responsable, voluntaria, colaborativa y con escucha activa, ayudando a la ciudad de Paraná a avanzar sobre determinados conflictos que puedan ocurrir.

Creemos importante, en estos tiempos, resaltar enormemente este aniversario en particular. Como lo hemos visto, en casi toda la vida de cada individuo del mundo, nos hemos tenido que adaptar a una realidad a la cual no estábamos acostumbrados, entre estas cuestiones: acostumbrarnos a la virtualidad en muchos actos de la vida que antes ejercíamos con el contacto permanente entre las personas. Los y las Mediadoras, han sabido a pesar de las circunstancias, adaptarse a las mismas y llevar esta labor de una manera comprometida y responsable. Continuaron capacitándose, llevando las mediaciones adelante y resolviendo conflictos, todo a través de la virtualidad.

Por eso queremos, en este 1º de Noviembre, hacerles llegar a todos y todas las Mediadoras Voluntarios del Centro de Mediación Comunitaria de la defensoría del Pueblo de la ciudad de Paraná, a través de la comisión de Enlace y en representación de todo el cuerpo, nuestro agradecimiento y también un afectuoso saludo y respeto para con todos, quienes desempeñan tan loable tarea.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PARANA

SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés del Honorable Concejo Deliberante la conmemoración del “Día del Mediador Comunitario”.

ARTICULO 2º: Remítase copia al Centro de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Paraná.

ARTICULO 3º: De forma. -